Acta de la Junta de Aclaración de Bases
Licitación Pública Internacional número STE-CDMX-LPI-003-2024
"Adquisición de Subestaciones Rectificadoras
con cubículo contenedor, interruptores UR y accesorios"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 06 de septiembre de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, sita en Avenida Municipio Libre número 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; los servidores públicos y participantes cuyos nombres y firmas aparecen en la presente acta, con la finalidad de celebrar la **Junta de Aclaración de Bases** del procedimiento señalado al rubro; con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 Bis, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los numerales 1.7 y 3.1 de las Bases del procedimiento, relativo a la **"Adquisición de Subestaciones Rectificadoras, con cubículo contenedor, interruptores UR y accesorios"**; con la finalidad de aclarar las dudas relacionada con el contenido de las mismas.----------

---

Participan en este acto, por parte del Servicio de Transportes Eléctricos los CC. Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos, Lic. Yazmín Gómez Viveros, Subgerente de Compras y Control de Materiales; Ing. Jonathan Verazaluce Silva, Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico, Ing. David Montaño Cárdenas, Gerente de Ingeniería y Tecnología, Mtro. Carlos Kegel Pacheco, Subgerente de Ingeniería, todos ellos, como representantes del "**Área Técnica**"; Mtro. José Alberto Guerrero Molina, Director Ejecutivo de Mantenimiento, Ing. Alberto Prom y Arteaga, Gerente de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución de Energía y, Marco Antonio Morales García, Subgerente de Mantenimiento a Subestaciones y Despacho de Carga, como representantes del "**Área Requirente**", Lic. Sandra Cabrera García, en representación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Lic. Beatriz González Luna, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, en representación del Órgano Interno de Control en el Servicio de Transportes Eléctricos. ----------

---

Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, informa a los **"Licitantes"** y a los servidores públicos que se encuentran presentes en este acto que la sesión será video grabada previa autorización de todos los asistentes, suscribiendo el formato de "Autorización para grabación de imagen", con fines de transparentar el procedimiento de Licitación Pública Internacional; manifestando en este acto todos los asistentes, su autorización para la grabación, uso y en su caso, difusión de imagen únicamente con los fines descritos el presente procedimiento.----------

---

Se hace constar que para este Procedimiento de Licitación Pública Internacional No. STE-CDMX-LPI-003-2024, adquirieron bases las siguientes personas morales: **Trolley and Bus Electric de México, S.A. de C.V., Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V., Troop y Compañía, S.A. de C.V.** así como **Sinergman, S. de R.L. de C.V.** ----------

---

Encontrándose presente el C. Alberto Vidaurri de la Cruz, en representación de la empresa Trolley and Bus Electric de México, S.A. de C.V.; la C. Jehiciby Núñez Cuellar, en representación de Troop y Compañía, S.A. de C.V. y el C. Rafael Sánchez Contreras, en representación de la empresa Sinergman, S. de R.L. de C.V. ----------

---

Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, señala que previo a la realización de este evento se verificó que ninguno de los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Internacional, se encuentre sancionado, multado, ni inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual; por lo que se adjunta a la presente acta la constancia de consulta de proveedores sancionados, multados e inhabilitados por dichas Entidades con fecha 06 de septiembre de 2024.----------

---

Asimismo, se hace del conocimiento de los participantes que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se llevó a cabo la búsqueda de los proveedores en incumplimiento contractual a través de la plataforma https://www.contraloria.cdmx.gob.mx/servicios/cepicConsulta.php, no obstante, al ingresar en el portal para llevar a cabo la consulta referida, ésta no carga correctamente ya que la LISTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS aparece vacía, se adjunta evidencia de la impresión de la pantalla obtenida. ----------

---

A continuación, **"La Convocante"**, realiza las siguientes precisiones respecto de las Bases de Licitación Pública Internacional. ----------

---

Primera. Página 14, numeral 2.6 Grado de Integración Nacional, primer párrafo, de las Bases de Licitación Pública Internacional, se modifica el Porcentaje de Integración o Contenido Nacional de los bienes. ----------

Dice: *"**2.6. Grado de Integración Nacional*** ----------

*De conformidad con la "**Ley**" su "**Reglamento**", y los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, los bienes materia de la presente Licitación deberán tener al menos un **35% (treinta y cinco por ciento)** de contenido nacional.*

[…]" ----------

Debe decir: *"**2.6. Grado de Integración Nacional*** ----------

*De conformidad con la "**Ley**" su "**Reglamento**", y los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, el "Licitante" deberá señalar el porcentaje de contenido nacional de los bienes materia de la presente Licitación.*

[…]" ----------

Derivado de lo anterior, s**e modifica lo solicitado en la página 29, punto 22 del numeral 4.2.2 Documentación Administrativa**, de las Bases de Licitación: ----------

Dice: "22. *Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que el bien ofertado cuenta, cuando menos, con un **35% (treinta y cinco por ciento)** de contenido nacional, el que será*

determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros." ----------

Debe decir: "22. *Carta en papel membretado del* ***"Licitante"*** *dirigida a la* ***"Convocante"****, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que el bien ofertado cuenta con un* _____ ***(El "Licitante" deberá señalar porcentaje en número y letra)*** *de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros."* ----------

---

Segunda. Página 19, apartado "III. Adjudicación", se modifica el único párrafo de la siguiente manera: -------

---

Dice: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la* ***"Ley"****, la adquisición de los bienes se asignará por partida única al "****Licitante"*** *y será al que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la* ***"Convocante"****, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación y sus anexos."* ----------

Debe decir: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la* ***"Ley"****, la adquisición de los bienes se asignará por partida única al "****Licitante"*** ***o en el caso de consorcios será a nombre del representante legal común, que hayan designado*** *y será al que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la* ***"Convocante"****, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación y sus anexos."* ----------

---

Tercera. Numeral 4.2.1 Documentación Legal, página 24, posterior al apartado de Participantes Personas Físicas (extranjeros), se incorpora el apartado correspondiente a los **"Licitantes"** que participen con proposición a través de la figura de **"Consorcio".** ----------

"En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio, como si participara en lo individual.

Participantes Personas Físicas

1. *Acta de nacimiento.*
2. *Alta o modificaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se relaciona con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.*
3. *Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.*
4. *Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
5. *Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.*
6. *Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida*

por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.

7. *Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.*
8. *Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda por ejercicios 2022 y 2023 (enero a diciembre de 2022 y enero a junio de 2023).*
9. *Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.*
10. *Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha actualizada a la celebración del contrato.*
11. *Constancia de situación fiscal, vigente, "sin adeudo", "con adeudo" o "sin antecedente", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.*

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio, como si participara en lo individual.

- *Asimismo,* ***los participantes, sean persona física o moral (nacional o extranjero) deberán requisitar el Anexo "A"*** *de las presentes Bases, y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno de los integrantes del consorcio deberán requisitar el* ***Anexo "A"*** *de las presentes Bases.*

Participantes en Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

1. *Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio cuente con el recibo de compra de las bases, para que el Consorcio pueda participar.*
2. *Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, en caso de ser adjudicado.*
3. *Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, incluyendo la identificación del o de los miembros*

que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante legal común.

4. *Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.*

5. *Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:*

   I. *Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.*

   II. *Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas (física o moral) que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.*

   III. *La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.*

   IV. *La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.*

   V. *La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.*

   VI. *Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente Licitación.*

   VII. *Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme.*

   VIII. *Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación Pública; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.*

   IX. *Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.*

   X. *Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios*

presentes o futuros.

6. *El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.*

7. *Además, las Personas Físicas y/o Morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.*

8. *El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante legal común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.*

9. *Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:*

   - *Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación.*
   - *Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas, miembros o integrantes de otro licitante.*
   - *Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.*

   La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

10. *En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato."* ----------

---

<u>Cuarta.</u> Numeral 4.2.2 Documentación Administrativa, página 25, se modifica el párrafo inicial para quedar de la siguiente manera: ----------

Dice: *"Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas y/o Personas Morales que participen (Nacionales o Extranjeros)."* ----------

Debe decir: *"Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas, Personas Morales que participen (Nacionales o Extranjeros) y**, <u>en caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros del consorcio entreguen la siguiente documentación, como si participaran en lo individual."</u>*** ----------

---

<u>Quinta.</u> Numeral 4.2.2 Documentación Administrativa, página 25,punto 1, se adiciona un tercer párrafo quedando de la siguiente manera**:** ----------

Debe decir: *<u>"En el caso de participar bajo la figura de Consorcio</u>, bastará con que el representante común designado por los integrantes del mismo, acredite contar con la constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, al momento de llevar a cabo la Presentación de Propuestas, que deberá ser el mismo que suscriba el contrato correspondiente, en caso de resultar adjudicado; no obstante, los demás integrantes del Consorcio que, en su caso, no cuenten con la Constancia señalada,* ***deberán entregar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la persona física y/o moral que corresponda, en la que se compromete a que, en caso de***

resultar adjudicado, realizará el trámite para obtener la Constancia y entregará la misma a la Convocante en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la suscripción del contrato." ----------

---

Sexta. Página 32, Numeral 4.2.3 Propuesta Técnica, se adiciona un último párrafo quedando de la siguiente manera**:** ----------

Debe decir: *"Para el caso de participar bajo la figura de Consorcio, deberá especificarse la participación y nivel de responsabilidad que tendrá cada uno de los integrantes del mismo en la prestación del servicio; así como la acreditación de la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y la Especificación Técnica* **SIN-GMI-3401213** *, pudiendo ser, que* ***cada integrantes del consorcio acredite la experiencia en diversos aspectos de los solicitados; sin embargo, en su conjunto deberán dar cumplimiento documental a la totalidad de los requisitos solicitados."*** ----------

---

Séptima. Página 39, Numeral 7.7 Pagos, se adiciona un segundo párrafo, en cuanto a lo siguiente: ----------

Debe decir: *"En términos de lo que señala el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Ley, considerando el volumen y características de* ***"Los bienes"*** *objeto del presente procedimiento licitatorio, al "Licitante" que resulta adjudicado se otorgará anticipo y en consecuencia, los pagos que, en su caso, se realicen a favor del "Licitante" adjudicado, serán en los siguientes términos:*

Pago:	***Porcentaje:***	***Importe:***	***Condiciones:***
Anticipo	***40%*** ***Cuarenta por ciento***	*Equivalente hasta por el monto máximo de $40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.* *Dicho importe dependerá del monto máximo de la adjudicación considerando los montos establecidos en el numeral 2.2 de las Bases de Licitación.*	*Deberá entregar 01 (una) factura debidamente requisitada, avalada y autorizada por el "Área Requirente" y el Visto Bueno administrativo, de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos y, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, por concepto del anticipo correspondiente.* *Dicha factura deberá acompañarse por la documentación soporte que acredite la orden de compra y/o pedimento en el que se describan los bienes objeto del procedimiento Licitatorio.*

Pago:	Porcentaje:	Importe:	Condiciones:
1° Pago ***Al momento en que "el Licitante" adjudicado realice el embarque***	***10%*** ***Diez por ciento***	*Equivalente hasta por el monto máximo de $10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.* *Dicho importe dependerá del monto máximo de la adjudicación considerando los montos establecidos en el numeral 2.2 de las Bases de Licitación.*	*Deberá entregar 01 (una) factura debidamente requisitada, avalada y autorizada por el "Área Requirente" y el Visto Bueno administrativo, de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos y, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, por concepto del primer pago.* *Dicha factura deberá acompañarse por la documentación que acredite fehacientemente el embarque de* ***"Los bienes"*** *adquiridos, el cual deberá contener todas las características que permitan identificar a los mismos así como el número de embarque, entre otros.*
2° Pago ***Una vez que se haya efectuado la recepción provisional de "Los bienes" en términos de lo descrito en el numeral 11.6 Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GMI-3401213***	***50%*** ***Cincuenta por ciento***	*Equivalente hasta por el monto máximo de $50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.* *Dicho importe dependerá del monto máximo de la adjudicación considerando los montos establecidos en el numeral 2.2 de las Bases de Licitación.*	*Deberá entregar 01 (una) factura debidamente requisitada, avalada y autorizada por el "Área Requirente", el "Área Técnica" y el Visto Bueno administrativo, de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos y, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, por concepto del segundo pago.* *Asimismo, deberá presentar una Nota de Crédito por el monto correspondiente al Anticipo, que equivale al 40% del monto total adjudicado, considerando los montos establecidos en el numeral 2.2 de las Bases de Licitación. Dicha Nota de Crédito, deberá señalar que corresponde al 40% (Cuarenta por ciento) del monto máximo del contrato, como amortización por concepto del Anticipo otorgado.* *Dicha factura deberá acompañarse por la documentación que acredite la recepción de* ***"Los bienes"*** *en los términos que se describen en las Bases de Licitación y el numeral 11.6 Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GMI-3401213.*

<u>Octava.</u> Página 43, se incorpora el numeral 7.10 denominado "Garantía de Anticipo", quedando de la siguiente manera: ----------

"Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción II de la ***"Ley"*** *y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México,*

*la garantía del anticipo del **"Contrato"** que deberá otorgar el **"Licitante"** ganador, será por un importe del **100%** del monto total del Anticipo del **"Contrato"** y conforme a lo siguiente:*

*Fianza expedida por el equivalente al **100% (Cien por ciento)** del importe del anticipo; es decir, lo correspondiente al **40% (cuarenta por ciento)** del monto máximo adjudicado.*
*La fianza presentada por **"El Proveedor"** deberá estar vigente desde la fecha de su expedición y hasta la total amortización del anticipo, misma que solo podrá cancelarse mediante autorización expresa del **"STE"**, una vez que se haya amortizado el importe total del anticipo otorgado en el **Pago** correspondiente y se cumplan los demás requisitos necesarios para tal efecto.*
Para efectos de la presentación de dicha Fianza, deberá observarse las condiciones establecidas en los numerales 7.9, incisos a) al f), 7.9.2 y 7.9.3, de las Bases de Licitación Pública Internacional."

A continuación, **"La Convocante"**, dará respuesta a cada una de las preguntas que se recibieron por parte de los participantes de manera verbal, escrita y por correo electrónico:----------

---

Troop y Compañía, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal; formuló las siguientes preguntas recibidas vía correo electrónico: ----------

---

Pregunta 1. Especificación Técnica No. SIN-GMI-3401213. Se solicita a esta H. dependencia aclarar si son aceptables los equipos diseñados y fabricados según normativas internacionales y ferroviarias como lo es la IEC en lugar de las normativas americanas ANSI. Las normativas aplicables para los equipos que componen la subestación de rectificación son:

Standard Title

Tablero Media Tensión - MV SGWR GIS

- IEC 62271-200 High-voltage switchgear and controlgear
  Part 200: AC metal-enclosed switchgear and controlgear for rated volt-ages above 1 kV and up to and including 52 Kv
- IEC 62271-100 High-voltage switchgear and controlgear
  Part 100: Alternating-current circuit-breakers
- IEC 62271-102 High-voltage switchgear and controlgear
  Part 102: Alternating current disconnectors and earthing switches
- IEC 62271-103 High-voltage switchgear and controlgear
  Part 103: Switches for rated voltages above 1 kV up to and including 52 kV
- IEC 62271-1 High-voltage switchgear and controlgear
  Part 1: Common specifications for alternating current switchgear and controlgear
- IEC 60529 Degrees of protection provided by enclosures (IP Code)

Transformador de Potencia - Transformador Rectificador.

- IEC 62695 Fixed installations. Traction Transformers (or equivalent EN 50329) Semiconductor converters.

- IEC 60146-1-3 General requirements and line commutated converters: Part 1-3: Trans-formers and reactors
- IEC 60076 Series Power Transformers

Rectificador

- EN 50124-1 Railway applications - Insulation coordination
  Part 1: Basic requirements
  Clearances and creepage distances for all electrical and electronic equipment
- EN 50124-2 Railway applications - Insulation coordination
  Part 2: Overvoltages and related protection
- EN50125-2/
- IEC 62498-2 Railway Applications - Environmental Conditions for Equipment
  Part 2: Fixed Electrical Installations
- EN 50163 Railway applications – Supply voltage of traction systems
- EN 50122-1 Railway applications- Fixed installations
  Electrical safety, earthing and the return circuit.
  Part 1: Protective provisions against electric shock
- EN 50122-2 Railway applications- Fixed installations
  Electrical safety, earthing and the return circuit.
  Part 1: Protective provisions against the effects of stray currents caused by D.C. traction system.
- EN 50328 Railway Applications – Fixed Installations
  Electronic Power Converters for Substations
- IEC/EN 60146-1-1 Semiconductors Converters
  General Requirements and Line Commutated Converters
  Part 1-1: Specification of Basic Requirements
- IEC/EN 60529 Degrees of protection provided by enclosures (IP Code)

Tablero de CD

- EN 50122-1 Railway applications- Fixed installations – electrical safety, earthing and the return circuit. Part 1: Protective provisions against electric shock
- EN 50122-2 Railway applications- Fixed installations – electrical safety, earthing and the return circuit. Part 1: Protective provisions against the effects of stray currents caused by D.C. traction system.
- EN 50123-1 Railway applications - fixed installations - D.C. switchgear - Part 1: Gen-eral
- EN 50123-2 Railway applications - fixed installations - D.C. switchgear Part 2: D.C. circuit breakers
- EN 50123-3 Railway applications - fixed installations - D.C. switchgear - Part 3: In-door D.C. Disconnectors, Switch-disconnectors and Earthing switches
- EN 50123-6 Railway applications - fixed installations - D.C. switchgear - Part 6: DC Switchgear

assemblies

- EN 50123-7-1/2/3 Railway applications - fixed installations - D.C. switchgear - Part 7: Measurement, control and protection systems.
- EN 50124-1 Railway applications insulation coordination Part 1: Basic requirements – Clearances and creepage distances for all electrical and electronic equipment
- EN 50124-2 Railway applications insulation coordination Part 2: Overvoltages and related protection
- EN50125-2/
- IEC 62498-2 Railway Applications - Environmental Conditions for Equipment - Part 2: Fixed Electrical Installations
- EN 50163 Railway applications – Supply voltage of traction systems
- EN 50526-1
- (EN 50123-6) Railway Applications - Fixed Installations - D.C. Surge Arresters and Voltage Limiting Devices - Part 1: Surge Arresters
- IEC/EN 60529 Degrees of protection provided by enclosures (IP Code)

Transformador Auxiliar

- IEC 61439-1 to 5 Low-voltage switchgear and controlgear assemblies
- IEC TR 61641 Enclosed low-voltage switchgear and controlgear assemblies Guide for testing under conditions of arcing due to internal fault
- IEC 60529 Degrees of protection provided by enclosures (IP Code)
- IEC 62262 Degrees of protection provided by enclosures for electrical equipment against external mechanical impacts (IK code)
- EN 60617 Graphical Symbols for Diagrams
- EN 61082 Preparation of documents used in electrotechnology

---

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que se acepta considerar normatividad nacional o internacional equivalente con base en lo requerido en la Especificación Técnica No. SIN-GMI-3401213 de las Bases de Licitación STE-CDMX-LPI-003-2024.----------

---

Pregunta 2. Especificación Técnica No. SIN-GMI-3401213. Se solicita a esta H. dependencia aclarar si sería aceptable que nuestra propuesta incluya una solución para las subestaciones de rectificación igual a la que actualmente se encuentra instalada en este mismo organismo en las subestaciones del Trolebús Elevado Ermita Iztapalapa y del Trolebús Chalco-Santa Martha. ----------

---

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que se acepta su propuesta. ----------

---

Pregunta 3. Inciso 2.3. Plazo y lugares de la entrega de los bienes. Referente al plazo de entrega, ningún fabricante de equipos de rectificación de alta calidad y fiabilidad a nivel mundial tiene la capacidad de

producir, enviar e incluso instalar y poner en marcha este tipo de equipos, salvo que los tuvieran en stock y ya a nivel local; Lo cual dejaría de ser un equipo fabricado a la medida de la especificación requerida. Solicitamos a esta H. dependencia ampliar el plazo de entrega a 35 semanas una vez una vez aprobadas las ingenierías. ----------

Respuesta. No se acepta su propuesta, toda vez que, atendiendo a la proximidad del cierre del ejercicio fiscal, la contratación que se pretende realizar a través del procedimiento de licitación pública internacional, se señala como fecha límite para el cumplimiento de la contratación objeto del procedimiento, es el 31 de diciembre de 2024. No obstante, en caso de que, una vez concluido el presente procedimiento Licitatorio se advierta que no se cuenta con al menos una propuesta que esté en condiciones de dar cumplimiento al plazo establecido, **"La Convocante"** en conjunto con las Áreas Técnica y Requirente, analizará la posibilidad de ampliar la fecha límite, siempre que se cuente con las autorizaciones que correspondan en términos de las disposiciones normativas aplicables a la materia. ---

Trolley and Bus Electric de México, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal; formuló las siguientes preguntas, recibidas vía correo electrónico: ----------

Pregunta 1. Numeral 2.3 Plazo y Lugares de la Entrega de los Bienes. La Convocante manifiesta que "La fecha límite de recepción definitiva de los bienes será el 31 de diciembre de 2024". Debido a que se manifiesta la posible compra de más de un equipo y se declaran 3 ubicaciones para su instalación y puesta en operación, le consultamos a la convocante lo siguiente: ¿Esta fecha límite de recepción considera únicamente la entrega física de los equipos y habrá tiempo adicional para la ejecución de los trabajos de obra civil, gestión de las acometidas eléctricas y puesta en funcionamiento o por el contrario, esta fecha límite será el plazo máximo para todas las actividades adicionales descritas en las bases hasta la puesta en funcionamiento y pruebas finales? ----------

Respuesta. La fecha límite para el cumplimiento del contrato que, en su caso resulte adjudicado como resultado del procedimiento es el 31 de diciembre de 2024; considerando la proximidad del cierre del ejercicio fiscal. No obstante, en caso de que, una vez concluido el presente procedimiento Licitatorio se advierta que no se cuenta con al menos una propuesta que esté en condiciones de dar cumplimiento al plazo establecido, **"La Convocante"** en conjunto con las Áreas Técnica y Requirente, analizará la posibilidad de ampliar la fecha límite, siempre que se cuente con las autorizaciones que correspondan en términos de las disposiciones normativas aplicables a la materia. ----------

Pregunta 2. Numeral 2.6 Grado de Integración Nacional. Debido a que existen equipos como los que son objeto de esta licitación, que provienen del extranjero y requieren de un proceso de importación es posible que estos no contengan un porcentaje mínimo de integración nacional del 35% conforme a lo solicitado en las bases de la presente Licitación Pública Internacional. Con base en lo anterior, **solicitamos a La Convocante se omita este requisito para todas las partidas, en el entendido que se**

especificara el grado de integración nacional o la ausencia de este por cada una de las partidas ofertadas. ----------

Respuesta. Se acepta la propuesta del **"Licitante"** por lo que, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en la **Precisión Primera** efectuada en este mismo acto. ----------

---

Pregunta 3. Numeral 4.2.2 Documentación Administrativa Numeral 4. La Convocante solicita en este numeral que el Licitante "deberá presentar copia del documento que acredite la venta de los bienes relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (Mínimo 1 documentos por el periodo 2020-2024, el cual puede ser contrato, convenio y factura). Este apartado es independiente de lo solicitado en "11.6 Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GMI-3401213" que forman parte de las presentes bases." En el NUMERAL 11.6 ANEXO TÉCNICO, Requerimientos Documentales para Valoración Técnica, Numeral 2, Inciso a) la Convocante solicita "Original y copia para cotejo ó Copia Certificada de **un contrato** cuyo objeto corresponda al suministro, diseño, instalación, configuración, pruebas, capacitación y puesta en servicio de Subestaciones Rectificadoras o equivalentes, con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas técnicas." Preguntamos a la convocante, **¿Para cumplir con los requisitos solicitados en los dos numerales arriba mencionados, bastará con presentar un solo contrato que ampare todo lo solicitado?** ----------

Respuesta. El **"Licitante"** podrá presentar el mismo contrato para dar cumplimiento al requisito solicitado en el punto 4 del numeral 4.2.2 Documentación Administrativa de las Bases de Licitación y al requisito solicitado en el numeral 11.6 Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GMI-3401213, Requerimientos Documentales para Valoración Técnica, Numeral 2, Inciso a); siempre que, dicho documento cumpla con las condiciones solicitadas en ambos numerales; asimismo, en caso de que se presente para ambos requisitos, deberá exhibirse la copia correspondiente en cada apartado y el original para cotejo. ----------

---

Pregunta 4. De acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2 de la especificación técnica SIN-GMI-3401213 se indica que todo el equipamiento eléctrico que en su conjunto la subestación rectificadora deberá ser integrada en estructuras modulares o contenedores metálicos, denominándose Subestación Rectificadora Compacta, se solicita sea confirmada que el tipo de subestación a suministrar deberá de cumplir forzosamente con este requerimiento. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 2.2 de la Especificación Técnica No. SIN-GMI-3401213 de las Bases de Licitación STE-CDMX-LPI-003-2024.

Pregunta 5. Las dimensiones del área de montaje para la subestación de rectificación se indican como área utilizable la delimitada por 4 metros de ancho por 20 metros de longitud, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 de la especificación técnica SIN-GMI-3401213. Favor de precisar si las dimensiones de la subestación rectificadora deben ajustarse en su infraestructura a esta área. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que deberá ajustarse a lo indicado en el numeral

2.2 de la Especificación Técnica No. SIN-GMI-3401213 de las Bases de Licitación STE-CDMX-LPI-003-2024, que considera un ancho máximo de 4 metros, con una longitud de 25 metros lineales, teniendo una longitud utilizable de 20 metros, pudiendo utilizar los claros que de acuerdo con el diseño de la subestación se consideren necesarios. ----------

---

Pregunta 6. En el numeral 2.2 de la especificación técnica SIN-GMI-3401213 se señala la conformación de los equipos principales de la Subestación de Rectificación, al respecto se señala que la determinación del equipamiento que integra a una subestación rectificadora esta determinado por el diseño específico del fabricante, en cumplimiento a la normatividad aplicable y a las características de funcionalidad requeridas para su operación, solicitamos nos indique si para la evaluación de la propuesta técnica serán evaluadas las características eléctricas, mecánicas, de control y de protección de acuerdo a la ingeniería desarrollada por el fabricante, cumpliendo en todo momento con las variables de los voltajes de entrada y salida requeridos para la operación de las líneas de tracción, bajo los parámetros señalados en la especificación técnica. ----------

Respuesta. Las Áreas requirente y Técnica manifiestan que es correcta su apreciación. ----------

---

Pregunta 7. Para la implementación de los contenedores de las subestaciones de rectificación es práctica común la utilización de contenedores marinos los cuales de acuerdo a la región cumplen con un código de colores determinados por el país de origen, asimismo cada uno de los equipos de acuerdo al fabricante especializado determina una gama de colores de acuerdo a los diseños preestablecidos. En este sentido solicitamos nos informe si los equipos y contenedores pueden ser suministrados en un color diferente al color gris claro ANSI 61, ya que esto acarrearía problemas en el cumplimiento de los tiempos de entrega. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que para contenedores y gabinetes se acepta el color definido por el fabricante, siempre y cuando cumpla con los acabados establecidos en el numeral 2.2 de la Especificación Técnica No. SIN-GMI-3401213 de las Bases de Licitación STE-CDMX-LPI-003-2024.

Pregunta 8. Se solicita se indique si los contenedores que integran a cada subestación de rectificación, deberán de contar con los medios de arrastre necesarios para su traslado, de forma individual. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que es correcta su apreciación.----------

---

Pregunta 9. Respecto a las Pruebas FAT (Factory Acceptance Test – Pruebas de Aceptación de Fabrica) se solicita se indique si estas deberán de ser ejecutadas de acuerdo a las normatividades aplicables al país donde se efectúa la fabricación o integración. Asimismo, se solicita se enlisten las pruebas SAT (Site Acceptance Testar – Pruebas de Aceptación de Sitio) que deberán de implementarse durante el proceso de condicionamiento y puesta en servicio de la Subestación Rectificadora. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que es correcta su apreciación, siempre y cuando se cumpla con normatividad internacional reconocida, así mismo, considerar presentar al STE los protocolos de aplicación propuestos. SAT: Es correcta su apreciación, siempre y cuando se cumpla con

normatividad internacional reconocida, así mismo, considerar presentar al STE los protocolos de aplicación propuestos por el fabricante. ----------

Pregunta 10. El marco normativo referido en la especificación técnica SIN-GMI-3401213 se refiere a Adif: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ente público adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, aplicando las normas de referencia de la UNE (Una Norma Española), en este sentido y aplicando el mismo criterio, se solicita se indique si las propuestas técnicas presentadas para evaluación deberán de contener el marco normativo aplicable al diseño propuesto para la fabricación de las subestaciones de rectificación. Señalando las normas empleadas para su fabricación en una aplicación regional o internacional. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que las propuestas técnicas presentadas para evaluación deberán de contener el marco normativo aplicable al diseño propuesto para la fabricación de las subestaciones de rectificación. Señalando las normas empleadas para su fabricación en una aplicación internacional. ----------

Pregunta 11. Respecto al marco normativo aplicado al diseño de fabricación de las subestaciones de rectificación, señalar si es requisito considerar como entregable final de documentación copia en idioma origen y traducción certificada del marco normativo aplicable. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que se acepta su propuesta. ----------

Pregunta 12. El nivel básico de impulso (BIL) o Basic Lightning Impulse Insulation Level es el valor máximo de tensión que un equipo puede soportar ante un impulso de rayo, en el numeral 2.2.1 se indica como BIL 95 KV, favor de determinar si de acuerdo al diseño de ingeniería del fabricante de determine el umbral del BIL no debiendo ser menor a 65 KV. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que no se acepta la propuesta, estarse a lo establecido en el numeral 2.2.1. de la Especificación Técnica No. SIN-GMI-3401213 de las Bases de Licitación STE-CDMX-LPI-003-2024. ----------

Pregunta 13. Para sistema de distribución con aplicaciones mayores a 1000KW se determina por diseño de los sistemas de distribución capacidades nominales de operación de 600A, favor de indicar si es posible emplear interruptores de circuito, barras de conexión y equipos con niveles de operación de 200 o 600 amperes, en la etapa de media tensión con niveles de voltaje de 25KV, de acuerdo al diseño del fabricante de la Subestación de Rectificación. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que es correcta su apreciación, se acepta su propuesta. ----------

Pregunta 14. En apego a las normas de construcción de instalaciones aéreas y subterráneas de la Comisión Federal de Electricidad, para contratos de suministro eléctrico en servicios de media tensión empleara transformadores de instrumento integrado o combinados; recomendando su instalación y

montaje en los postes de la red de distribución de corriente alterna de 23KV. Favor de indicar si en la etapa de media tensión es necesario instalar una celda de medición, en caso de que sea requerida favor de indicar si los transformadores de instrumento combinados TIMS serán suministrados por la CFE, así mismo se solicita dimensiones de los equipos, características de los transformadores de potencial y de corriente. Así mismo precisar si la celda de medición es requerida, ya que para la fabricación de la Armenta de media tensión se requiere sea determinada el área a emplear y las características de los TIMS, para con ello calcular los sistemas de aislamiento y áreas de seguridad requeridas en los equipos. -

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que no es necesaria la celda de medición. ---

---

Pregunta 15. La integración de los componentes de la subestación de rectificación son diseñados y construidos con las características regionales del país de origen, en este sentido con el objetivo de evitar fabricación de componentes especiales que incrementen los tiempos de entrega, se solicita se indique si es posible que el transformador de servicios propios empleé un voltaje de entrada de 23,000 Vca con voltaje de salida distinto a 220 Vca, señalando que se implementaran tomas de fuerza en niveles de voltaje de 110 Vca de corriente alterna para las actividades de mantenimiento.

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que toda vez que no se especifica el valor de voltaje de salida distinto a 220 Vca, estarse a lo establecido en el numeral 2.2.3 de la Especificación Técnica No. SIN-GMI-3401213 de las Bases de Licitación STE-CDMX-LPI-003-2024. ----------

---

Pregunta 16. Favor de indicar que si de acuerdo al diseño del fabricante la lógica de control funcional de la subestación rectificadora, puede emplear un valor distinto a 110 Vcc, respetando en todo memento la compatibilidad eléctrica de las señales de control, mando y señalización de los diversos equipos que en su conjunto integran a la Subestación de Rectificación. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que toda vez que no se especifica el valor distinto a 110 Vcc, estarse a lo establecido en el numeral 2.2.8.3.2 de la Especificación Técnica No. SIN-GMI-3401213 de las Bases de Licitación STE-CDMX-LPI-003-2024. ----------

---

Pregunta 17. En el numeral 2.2.9 se enlistan los relevadores de protección propuestos para la implementación de la subestación rectificadora, al respecto me permito indicar que los relevadores de protección son determinados en los sistemas eléctricos por la secuencia de funcionamiento de los dispositivos eléctricos, donde los relevadores de protección vigilan que los parámetros operativos se encuentren dentro de los umbrales de diseño, vigilando las variables y en caso de detectar una fluctuación en los parámetros que corresponden a un evento de falla envían señales que forzan la operación a la apertura del sistema. Por consiguiente, se solicita que la determinación de los relevadores de protección se defina por el fabricante de acuerdo al diseño de la subestación rectificadora, misma que será presentada para valoración técnica, no quedando limitado al listado referido en la especificación técnica. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que se acepta siempre y cuando las protecciones garanticen una óptima operación de los sistemas conforme a lo requerido. ----------

---

Pregunta 18. En el numeral 2.2.10.1, 2.2.10.2 y 2.2.10.3; se indican señales de Telemando, (TK), Telecontrol (TC) y telemedidas (TM) que deberán de integrarse en un bornero independiente y aislado eléctricamente, considerando que las señales indicadas refieren a un diseño particular de Subestación Rectificadora. Se solicita que la integración de las señales de control, mando y telemedidas, corresponda con las señales dispuestas para tal efecto por el fabricante, de acuerdo al diseño empleado en la subestación. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que se acepta siempre y cuando las señales de telemando garanticen una óptima operación del sistema conforme a lo requerido. ----------

---

Pregunta 19. En el numeral 2.3, inciso a, de la especificación técnica SIN-GMI-3401213, se indica que se debe de considerar la instalación de las Subestaciones de Rectificación y todo su equipamiento electromecánico, así como la instalación del suministro eléctrico en media tensión autorizado por la Comisión Federal de Electricidad. Al respecto solicito defina lo siguiente:

- Los costos determinados por el presupuesto de obra específica y de ampliación emitido por la Comisión Federal de Electricidad, en seguimiento a la solicitud de contratación, deberán de ser integrados en el costo de cada subestación rectificadora o será solventado por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Favor de precisar.
- Los costos determinados por el depósito en garantía determinado por el plan tarifario de la Comisión Federal de Electricidad, emitido durante el proceso de contratación del suministro eléctrico, deberán de ser integrados en el costo de cada subestación rectificadora o será solventado por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Favor de precisar.
- Los costos determinados por la verificación de instalaciones eléctricas requerida durante el proceso de contratación del suministro eléctrico deberán de ser integrados en el costo de cada subestación rectificadora o será solventado por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Favor de precisar.
- El tiempo promedio necesario para efectuar la contratación del suministro eléctrico de media tensión para una carga instalada mayor a 2000KW, es de aproximadamente seis a doce meses, considerando que este iniciara una vez se cuente con la documentación legal correspondiente para el inicio de la gestión del trámite de contratación. Favor de indicar si estos tiempos serán considerados como una justificación para la ampliación del periodo de entrega; ya que técnica y administrativamente es improbable la conclusión del trámite de contratación del suministro eléctrico con fecha máxima del 31 de diciembre de 2024. Favor de aclarar y precisar.
- Se solicita se indique si la entrega final de cada subestación rectificadora se considera a partir de su energización, favor de definir.

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que la obra civil necesaria para la instalación de las Subestaciones, así como la contratación del suministro de energía eléctrica está considerado dentro de los alcances de la contratista responsable de la construcción de la obra civil e instalación de la infraestructura electromecánica de la línea 12 "Trolebús Aztecas", por lo que se refiere lo siguiente:

- En su propuesta el Licitante no debe considerar los costos determinados por el presupuesto de obra específica y de ampliación emitido por la Comisión Federal de Electricidad.
- En su propuesta el Licitante no debe considerar los costos determinados por el depósito en garantía determinado por el plan tarifario de la Comisión Federal de Electricidad.
- En su propuesta el Licitante no debe considerar los costos determinados por la verificación de instalaciones eléctricas.
- En su propuesta el Licitante no debe considerar la contratación del suministro eléctrico de media tensión.
- El suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de las subestaciones solicitadas deberá concluirse a más tardar el 31 de diciembre de 2024. ----------

---

Pregunta 20. En el numeral 2.3 de la especificación técnica, se especifica que la Obra Civil necesaria para el montaje de la subestación de rectificación, asimismo en el numeral 3, se especifica los sitios donde serán instalados y montados los equipos que la integran, señalando los siguientes puntos:

- Prolongación Santa Tecla 137, Colonia Los Reyes, alcaldía Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México.
- Avenida del Imán 317, Colonia C.U., alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.
- San Lucas S/N esquina Nubia, colonia El Recreó, alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México.

Favor de indicar si se actualmente el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México cuenta con la posesión formalizada de los inmuebles que permita iniciar las gestiones necesarias para la obtención de los permisos de construcción requeridos. Asimismo, se solicita se lo siguiente:

a. Los costos para la obtención de los derechos de construcción deberán de ser integrados en el costo de cada subestación o será solventado por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Favor de precisar.

b. Los costos determinados por el dictamen de aprobación del DRO de Obra Civil deberán de ser integrados al coste de cada subestación o será solventado por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Favor de precisar.

c. El trámite requerido para la obtención de los permisos de construcción en la Ciudad de México tiene en promedio un tiempo de ejecución de 1 a 2 meses, en caso de que estos tiempos se prolonguen las fechas del proceso constructivo se ampliaran siendo directamente proporcional al trámite de obtención del permiso de construcción para cada inmueble. Favor de indicar si estos tiempos serán considerados como una justificación para la ampliación del periodo de entrega; ya que técnica y administrativamente es improbable la conclusión del proceso de construcción con fecha máxima del 31 de diciembre de 2024. Favor de aclarar y precisar.

d. La definición de los requerimientos de Obra Civil será establecido una vez se haya autorizado por parte del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, la autorización del diseño para construcción de cada subestación rectificadora, punto inicial para el proceso de diseño de la Obra Civil, se solicita se considere esta secuencia cronológica para que sea autorizado un incremento en el tiempo

de entrega de la Subestación Rectificadora, al mes de abril de 2025. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que se cuenta con la posesión de los inmuebles señalados para la instalación de las subestaciones solicitadas por lo que el Licitante no deberá considerar costos adicionales por:

a. Los costos para la obtención de los derechos de construcción y
b. Los costos determinados por el dictamen de aprobación del DRO de Obra Civil.
c. La obra civil necesaria para la instalación de las Subestaciones, está considerado dentro de los alcances de la contratista responsable de la construcción de la obra civil e instalación de la infraestructura electromecánica de la línea 12 "Trolebús Aztecas", por lo que el Licitante no debe considerar en su propuesta la gestión del trámite requerido para la obtención de los permisos de construcción en la Ciudad de México.
d. Por lo anteriormente referido, no se consideran incrementos a la fecha límite establecida en el numeral 2.3 de las Bases de Licitación STE-CDMX-LPI-003-2024. ----------

---

Pregunta 21. Respecto al numeral 2.5 Documentación Entregable, favor de indicar si el diseño de la subestación rectificadora deberá de ser validado y autorizado por personal representante del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que es correcta su apreciación.----------

---

Pregunta 22. Durante la transferencia de tecnología señalada en el numeral 2.6 de la especificación técnica, se solicita se determine si esta puede ser efectuada una vez se haya realizado el proceso de entrega de las subestaciones de rectificación. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que deberá estarse a lo establecido en el numeral 2.6 de la Especificación Técnica SIN-GMI-3401213 de las Bases de Licitación STE-CDMX-LPI-003-2024. ----------

---

Pregunta 23. Indicar si es necesario considerar en la propuesta supervisión técnica por parte de los representantes del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en el sitio de fabricación de las subestaciones de rectificación, considerando los costos asociados a traslados, hospedajes y de movilidad en los sitios, limitada a un máximo dos técnicos. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que El Licitante no debe considerar en su propuesta conceptos de supervisión técnica por parte de los representantes de esta convocante en el sitio de fabricación de las subestaciones de rectificación. ----------

---

Pregunta 24. Numeral 7.7 Pagos. Debido a que los bienes objeto de la presente licitación serán de fabricación especial y conforme a las especificaciones técnicas emitidas por La Convocante, y los equipos y componentes son de importación es necesario garantizar el espacio de producción así como fijar el tipo de cambio para la Adquisición de los mismos. Con base en lo anterior solicitamos atentamente a La Convocante qué en caso de resultar adjudicadas, se considere un ANTICIPO mínimo

del 50% a la firma del contrato, un 25% contra notificación de salida de planta y embarque y el 25% restante a 20 días posteriores a la entrega, recepción satisfactoria y presentación de facturas correspondientes. ----------

Respuesta. Se informa a los **"Licitantes"** que se autoriza el pago de anticipo, para lo cual invariablemente deberá observarse lo descrito en las **Precisiones Séptima y Octava**, efectuadas en este mismo acto. ----------

---

Pregunta 25. Se solicita se indique si es requerido el Comisionamiento por parte del fabricante, durante el proceso de puesta de las Subestaciones de Rectificación. ----------

Respuesta. El "Licitante" deberá considerar lo necesario para que el suministro, instalación y puesta en marcha de las Subestaciones no impida la aplicación de las garantías con el fabricante. ----------

---

Sinergman, S. de R.L. de C.V., por conducto de su representante legal; formuló las siguientes preguntas, recibidas vía correo electrónico: ----------

---

Pregunta 1. Página 12/82. Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases. Se solicita a la Unidad Convocante, con base en la complejidad del objeto de esta Licitación Pública Internacional, se permita a los Licitantes la presentación de propuestas en la modalidad de **PARTICIPACIÓN CONJUNTA,** con apego a las Reglas para fomentar y promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales con una integración nacional superior al 35%, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal (G.O.D.F. del 13 de noviembre de 2003). ----------

Respuesta. Se acepta su propuesta, por lo que el o los **"Licitantes"** podrán participar a través de la figura de **"Consorcio"** para lo cual, deberán dar estricto cumplimiento a los requisitos aplicables a éstos, señalados en las **Precisiones Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta** efectuadas en este mismo acto por **"La Convocante".** ----------

---

Pregunta 2. Página 16/82. Primera etapa: Presentación y apertura de propuesta. Se solicita a la Unidad Convocante, difiera la celebración de la presentación y apertura de propuesta, derivado que consideramos las fechas de la presente licitación están próximas la una de la otra y complican la elaboración y preparación de la propuesta. ----------

Respuesta. No se acepta su propuesta, por lo que la fecha para la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas será el próximo 09 de septiembre de 2024, en el horario señalado en el cuadro previsto en el numeral 1.7 de las Bases de Licitación Pública Internacional. ----------

---

Pregunta 3. Página 20/82. Documentación legal. Para personas morales. ¿Se permite a manera de compulsa, presentar solo un instrumento notarial que contenga la totalidad de las modificaciones que ha sufrido la empresa? ----------

Respuesta. Se acepta su propuesta, siempre que dicho instrumento notarial contenga la totalidad de las

modificaciones de la persona moral, se encuentre debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, se presente en original y copia para cotejo, cumpliendo con las especificaciones requeridas en las Bases de la Licitación Pública Internacional que nos ocupa. ----------

---

Pregunta 4. Página 26/82. Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México. ¿Es posible que las constancias de adeudos vigentes referidas en este punto de las bases se entreguen vigentes a la firma del contrato correspondiente, en caso de resultar adjudicado? ----------

Respuesta. En el punto 6 del numeral 4.2.2 Documentación Administrativa de las Bases de Licitación, se solicita a los "Licitantes" las constancias de adeudos vigentes con fecha no mayor a dos meses de antigüedad en original y copia simple para cotejo; o en su caso, copia simple y original del comprobante de solicitud de dicho trámite, con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de presentación de propuestas; por lo que, el **"Licitante"** podrá optar entre presentar las constancias vigentes o bien el comprobante de solicitud de dicho trámite. ----------

---

Pregunta 5. Referente al sistema de tierras bajo que norma se realiza el diseño? ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que las normas aplicables para el diseño y pruebas del Sistema de Tierras son: NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización), la NOM-022-STPS-2015 Electricidad Estática en los Centros de Trabajo, Condiciones de Seguridad e Higiene, NRF-011-CFE-2004 Sistema de Tierras para Plantas y Subestaciones Eléctricas y la IEEE STD. 80 Guide for Safety in Substation Grounding, considerando que el Sistema de Tierras en los sitios de instalación de las subestaciones solicitadas está dentro de los alcances de la contratista responsable de la construcción de la obra civil e instalación de la infraestructura electromecánica de la línea 12 "Trolebús Aztecas". ----------

---

Pregunta 6. Para la acometida en media tensión, ¿es necesario realizar la infraestructura? De ser necesario, ¿el sistema será aéreo o subterráneo? ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que sí, el Licitante deberá considerar la infraestructura para una conexión denominada transición aéreo-subterránea en media tensión. ----------

---

Pregunta 7. De acuerdo con el numeral 2.2.1 inciso k. Se indica un transformador de corriente de 100:5 A y basándonos a la norma C57-13, nos indica que debe soportar 20 veces la corriente nominal en el lado primario. Mencionado lo anterior el TC podrá soportar una corriente de corto circuito de 2kA. Se solicita a la dependencia indicar el nivel de corto circuito que se tendrá en la acometida para verificar si el transformador de corriente cumple con el nivel de corto circuito en el punto de interconexión. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que de acuerdo al documento "Valores de Corto Circuito de las Redes Generales de Distribución 2024" de la Comisión Federal de Electricidad, la corriente de Corto Circuito estará entre 5 y 8kA. Es importante señalar que el cálculo referido en la pregunta se utiliza para la determinación de la relación de transformación. Para el cálculo de la corriente de corto circuito soportada por el equipo se deberá considerar la corriente térmica y la corriente dinámica. ---------

---

Pregunta 8. De acuerdo con el numeral 2.2.1 inciso P. Nos menciona que los relevadores deberán ser de estado sólido. Se solicita a la dependencia una aclaración acerca de dichos relevadores ya que hoy en día los relevadores de estado sólido ya no se encuentran en el mercado. Se recomienda usar relevadores micro procesados para contar con un esquema de protección más segura y confiable. ----------

Respuesta. Las Áreas Requirente y Técnica manifiestan que los relevadores de protección de estado sólido son interruptores compactos y autónomos que activan un corto circuito cuando se detecta una falla en condiciones de sobrecorriente, sobretensión, sobrefrecuencia y subfrecuencia. Pudiendo considerar la integración de estos en los sistemas de protección conforme a la tecnología de diseño funcional establecida por el fabricante. ----------

---

Pregunta 9. Se solicita a la unidad convocante autorice que la garantía de formalidad de la propuesta sea de la siguiente forma: no menor al 5% del monto con IVA incluido de la propuesta económica de cada licitante. ----------

Respuesta. No se acepta su propuesta, toda vez que el numeral 5.12.2, fracción II, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, a la letra establece: "***5.12.2*** *Para determinar el porcentaje de las garantías de la formalidad de la propuesta y de cumplimiento del contrato, las DGA deben tomar en cuenta lo siguiente:*

I.- [..]

II.- Las características e importancia de los bienes por adquirir o arrendar, así como de la prestación de los servicios por contratar, y para el caso de contratos abiertos, las garantías de formalidad de la propuesta y de cumplimiento del contrato se calcularán sobre el monto máximo de los bienes y/o servicios a contratar." ----------

Al respecto, la garantía de formalidad de la propuesta deberá ser por el 5% del monto máximo de los bienes a contratar, es decir, el porcentaje aplicable al monto máximo descrito en el numeral 2.2 de las Bases de Licitación Pública Internacional sin considerar IVA. ----------

---

Por parte del **"Licitante"**: **Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V.,** no se recibió pregunta alguna. ----------

---

El Director Ejecutivo de Administración y Finanzas por parte de la **"La Convocante"** pregunta a **"Los Licitantes"** si hay alguna pregunta adicional, quienes manifestaron que no; por lo que, se hace constar que en atención a lo dispuesto por el artículo 41 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto se dio lectura y se desahogaron la totalidad de las preguntas recibidas vía correo electrónico y en este acto por los participantes, quedando todos de conformidad. ----

---

Hecho lo anterior, se informa a los asistentes que el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas** se llevará a cabo el próximo día **09 de septiembre de 2024** a las **11:00 horas**; de conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 1.7 y 3.2 de las Bases de la presente Licitación Pública Internacional; por lo que se solicita atender a la puntualidad debida para la celebración del acto. ----------

---

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa a los interesados inconformes por cualquier acto o resolución emitido por "La Convocante", podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades previstas por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. ----------

---

Finalmente, en atención a lo dispuesto por el artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia de la representante del Órgano Interno de Control, tiene como finalidad verificar que la celebración del acto se apegue a la normatividad de la materia, por consiguiente no avala el contenido de la información y análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita. ----------

---

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente junta, siendo las 19:00 horas del día de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para la constancia y efectos legales conducentes. ----------

---

Nombre y Cargo	Firma
Jorge Sosa García Director Ejecutivo de Administración y Finanzas	
Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos	
Lic. Yazmín Gómez Viveros Subgerente de Compras y Control de Materiales	
Ing. Jonathan Verazaluce Silva Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico **"Área Técnica"**	
Juan David Montaño Cárdenas Gerente de Ingeniería y Tecnología **"Área Técnica"**	

Nombre y Cargo	Firma
Mtro. Carlos Kegel Pacheco Subgerente de Ingeniería **"Área Técnica"**	
Mtro. José Alberto Guerrero Molina Director Ejecutivo de Mantenimiento **"Área Requirente"**	
Ing. Alberto Prom y Arteaga Gerente de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución de Energía. **"Área Requirente"**	
Marco Antonio Morales García Subgerente de Mantenimiento a Subestaciones y Despacho de Carga **"Área Requirente"**	
Lic. Sandra Cabrera García Representante de la Gerencia de Asuntos Jurídicos	

Por el Órgano Interno de Control en el STE	
Nombre y cargo	**Firma**
Lic. Beatriz González Luna Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en representación del Órgano Interno de Control en el Servicio de Transportes Eléctricos.	

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta de Aclaración de Bases de la Licitación Pública Internacional número STE-CDMX-LPI-003-2024 para la "Adquisición de Subestaciones Rectificadoras, con cubículo contenedor, interruptores UR y accesorios"; celebrada a las 11:00 horas del día 06 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Por los participantes	
Nombre y/o Razón Social	**Firma**
Trolley and Bus Electric de México, S.A. de C.V.	Nombre: LIC. ALBERTO VIDAURRI DE LA CRUZ Cargo: APODERADO LEGAL Firma:
Sinergman, S. de R.L. de C.V.	Nombre: Rafael Sánchez Contreras Cargo: Coordinador comercial Firma:
Troop y Compañía, S.A. de C.V	Nombre: Jehaby Nunez Cellar Cargo: Ventas Firma: Firma:
Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V.	Nombre: **NO SE PRESENTÓ** Cargo: **NO SE PRESENTÓ** Firma: **NO SE PRESENTÓ**

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta de Aclaración de Bases de la Licitación Pública Internacional número STE-CDMX-LPI-003-2024 para la "Adquisición de Subestaciones Rectificadoras, con cubículo contenedor, interruptores UR y accesorios"; celebrada a las 11:00 horas del día 06 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

TROOP
Y COMPAÑÍA

Ciudad de México, 6 de septiembre del 2024

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. STE-CDMX-LPI-003-2024

"Adquisición de Subestaciones Rectificadoras con cubículo contenedor, interruptores UR y accesorios."

JUNTA DE ACLARACIONES

Atentamente

Lic. Oliver Charles Troop Díaz
Representante Legal
TROOP Y COMPAÑIA, S.A. de C.V.

TROOP
Y COMPAÑIA

TRO990709DU7

Troop y Compañía, S.A. de C.V.
Golfo Tehuantepec #10, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11410, CDMX, México.
Correo electrónico: otroop@saftroop.com.mx, xdiaz@saftroop.com.mx
teléfono: (55) 50 82 10 30.

TROOP
Y COMPAÑÍA

Ciudad de México, 6 de septiembre del 2024

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STE-CDMX-LPI-003-2024
"Adquisición de Subestaciones Rectificadoras con cubículo contenedor, interruptores UR y accesorios."

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Avenida Municipio Libre No. 402, Piso 3° Col. San Andrés Tetepilco,
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09440, Ciudad de México

At'n. Lic. Jorge Sosa García
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

P R E S E N T E

El que suscribe **LIC. OLIVER CHARLES TROOP DÍAZ,** en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Empresa **TROOP Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.** con **RFC TRO990709DU7** con relación a la Licitación Pública Internacional **No. STE-CDMX-LPI-003-2024,** relativa a la **"Adquisición de Subestaciones Rectificadoras con cubículo contenedor, interruptores UR y accesorios."**, solicito la(s) siguiente(s) aclaración(es) a las bases:

Pregunta no.	Numeral de las bases, inciso o No. de anexo en el cual se solicita la aclaración	Pregunta
2	Especificación Técnica No. SIN-GMI-3401213	*Se solicita a esta H. dependencia aclarar si son aceptables los equipos diseñados y fabricados según normativas internacionales y ferroviarias como lo es la IEC en lugar de las normativas americanas ANSI.* Las normativas aplicables para los equipos que componen la subestación de rectificación son: **Standard Title** **Tablero Media Tensión - MV SGWR GIS** • IEC 62271-200 High-voltage switchgear and controlgear Part 200: AC metal-enclosed switchgear and controlgear for rated volt-ages above 1 kV and up to and including 52 Kv • IEC 62271-100 High-voltage switchgear and controlgear Part 100: Alternating-current circuit-breakers • IEC 62271-102 High-voltage switchgear and controlgear Part 102: Alternating current disconnectors and earthing switches • IEC 62271-103 High-voltage switchgear and controlgear Part 103: Switches for rated voltages above 1 kV up to and including 52 kV • IEC 62271-1 High-voltage switchgear and controlgear Part 1: Common specifications for alternating current switchgear and controlgear • IEC 60529 Degrees of protection provided by enclosures (IP Code) **Transformador de Potencia - Transformador Rectificador.** • IEC 62695 Fixed installations. Traction Transformers (or equivalent EN 50329) Semiconductor converters. • IEC 60146-1-3 General requirements and line commutated converters. Part 1-3: Trans-formers and reactors • IEC 60076 Series Power Transformers

Jehicabi Núñez Cellar

		Rectificador • EN 50124-1 Railway applications - Insulation coordination Part 1: Basic requirements Clearances and creepage distances for all electrical and electronic equipment • EN 50124-2 Railway applications - Insulation coordination Part 2: Overvoltages and related protection • EN50125-2/ • IEC 62498-2 Railway Applications - Environmental Conditions for Equipment Part 2: Fixed Electrical Installations • EN 50163 Railway applications – Supply voltage of traction systems • EN 50122-1 Railway applications- Fixed installations Electrical safety, earthing and the return circuit. Part 1: Protective provisions against electric shock • EN 50122-2 Railway applications- Fixed installations Electrical safety, earthing and the return circuit. Part 1: Protective provisions against the effects of stray currents caused by D.C. traction system. • EN 50328 Railway Applications – Fixed Installations Electronic Power Converters for Substations • IEC/EN 60146-1-1 Semiconductors Converters General Requirements and Line Commutated Converters Part 1-1: Specification of Basic Requirements • IEC/EN 60529 Degrees of protection provided by enclosures (IP Code) **Tablero de CD** • EN 50122-1 Railway applications- Fixed installations – electrical safety, earthing and the return circuit. Part 1: Protective provisions against electric shock • EN 50122-2 Railway applications- Fixed installations – electrical safety, earthing and the return circuit. Part 1: Protective provisions against the effects of stray currents caused by D.C. traction system. • EN 50123-1 Railway applications - fixed installations - D.C. switchgear - Part 1: Gen-eral • EN 50123-2 Railway applications - fixed installations - D.C. switchgear Part 2: D.C. circuit breakers • EN 50123-3 Railway applications - fixed installations - D.C. switchgear - Part 3: In-door D.C. Disconnectors, Switch-disconnectors and Earthing switches • EN 50123-6 Railway applications - fixed installations - D.C. switchgear - Part 6: DC Switchgear assemblies • EN 50123-7-1/2/3 Railway applications - fixed installations - D.C. switchgear - Part 7: Measurement, control and protection systems. • EN 50124-1 Railway applications insulation coordination Part 1: Basic requirements – Clearances and creepage distances for all electrical and electronic equipment • EN 50124-2 Railway applications insulation coordination Part 2: Overvoltages and related protection

Jehiaby Núñez Cullar

		• EN50125-2/ • IEC 62498-2 Railway Applications - Environmental Conditions for Equipment - Part 2: Fixed Electrical Installations • EN 50163 Railway applications – Supply voltage of traction systems • EN 50526-1 • (EN 50123-6) Railway Applications - Fixed Installations - D.C. Surge Arresters and Voltage Limiting Devices - Part 1: Surge Arresters • IEC/EN 60529 Degrees of protection provided by enclosures (IP Code) **Transformador Auxiliar** • IEC 61439-1 to 5 Low-voltage switchgear and controlgear assemblies • IEC TR 61641 Enclosed low-voltage switchgear and controlgear assemblies Guide for testing under conditions of arcing due to internal fault • IEC 60529 Degrees of protection provided by enclosures (IP Code) • IEC 62262 Degrees of protection provided by enclosures for electrical equipment against external mechanical impacts (IK code) • EN 60617 Graphical Symbols for Diagrams • EN 61082 Preparation of documents used in electrotechnology
2	Especificación Técnica No. SIN-GMI-3401213	*Se solicita a esta H. dependencia aclarar si sería aceptable que nuestra propuesta incluya una solución para las subestaciones de rectificación igual a la que actualmente se encuentra instalada en este mismo organismo en las subestaciones del Trolebús Elevado Ermita Iztapalapa y del Trolebús Chalco-Santa Martha.*
3	Inciso 2.3. Plazo y lugares de la entrega de los bienes.	*Referente al plazo de entrega, ningún fabricante de equipos de rectificación de alta calidad y fiabilidad a nivel mundial tiene la capacidad de producir, enviar e incluso instalar y poner en marcha este tipo de equipos, salvo que los tuvieran en stock y ya a nivel local; Lo cual dejaría de ser un equipo fabricado a la medida de la especificación requerida. Solicitamos a esta H. dependencia ampliar el plazo de entrega a 35 semanas una vez una vez aprobadas las ingenierías.*

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Oliver Charles Troop Díaz
Representante Legal
TROOP Y COMPAÑIA, S.A. de C.V.

TRO990709DU7

Jehaby Núñez Cellor

México, CDMX a 06 de Septiembre 2024

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Municipio Libre # 402
Col. San Andrés Tetepilco
Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440
México, CDMX

Atención: **Jorge Sosa García**
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del STECDMX

Propósito: **Licitación Pública Internacional N° STE-CDMX-LPI-003-2024 "Adquisición de Subestaciones Rectificadoras con cubículo contenedor, interruptores UR y accesorios""**

PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

PREGUNTAS LEGALES / ADMINISTRATIVAS

PREGUNTA #1
NUMERAL 2.3 PLAZO Y LUGARES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
La Convocante manifiesta que "La fecha límite de recepción definitiva de los bienes será el 31 de Diciembre de 2024". Debido a que se manifiesta la posible compra de mas de un equipo y se declaran 3 ubicaciones para su instalación y puesta en operación, le consultamos a la convocante lo siguiente: **¿Esta fecha límite de recepción considera únicamente la entrega física de los equipos y habrá tiempo adicional para la ejecución de los trabajos de obra civil, gestión de las acometidas eléctricas y puesta en funcionamiento o por el contrario, esta fecha límite será el plazo máximo para todas las actividades adicionales descritas en las bases hasta la puesta en funcionamiento y pruebas finales?**

PREGUNTA #2
NUMERAL 2.6 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL
Debido a que existen equipos como los que son objeto de esta licitación, que provienen del extranjero y requieren de un proceso de importación es posible que estos no contengan un porcentaje mínimo de integración nacional del 35% conforme a lo solicitado en las bases de la presente Licitación Pública Internacional. Con base en lo anterior, **solicitamos a La Convocante se omita este requisito para todas las partidas, en el entendido que se especificara el grado de integración nacional o la ausencia de este por cada una de las partidas ofertadas.**

PREGUNTA #3
NUMERAL 4.2.2 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA NUMERAL 4
La Convocante solicita en este numeral que el Licitante "deberá presentar copia del documento que acredite la venta de los bienes relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documentos por el periodo 2020-2024, el cual puede ser contrato, convenio y factura). Este apartado es independiente de lo solicitado en "11.6 Anexo Técnico y Especificación Técnica SIN-GMI-3401213" que forman parte de las presentes bases."
En el NUMERAL 11.6 ANEXO TÉCNICO, Requerimientos Documentales para Valoración Técnica, Numeral 2, Inciso a) la Convocante solicita "Original y copia para cotejo ó Copia Certificada de **un contrato** cuyo objeto corresponda al suministro, diseño, instalación, configuración, pruebas, capacitación y puesta en servicio de Subestaciones Rectificadoras o equivalentes, con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas técnicas."
Preguntamos a la convocante, **¿Para cumplir con los requisitos solicitados en los dos numerales arriba mencionados, bastará con presentar un solo contrato que ampare todo lo solicitado?**

General Arista No. 14, Colonia San Joaquín, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11260, México, CDMX.
Tel.: (55) 2873-2994 / 5386-3642 Fax: (55) 5386-3687 Email: alberto@trolleyandbuselectric.com
RFC. TBE0806184H2 Web: www.trolleyandbuselectric.com

Trolley and bus
ELECTRIC DE MÉXICO S.A. DE C.V.

PREGUNTAS TÉCNICAS

1. De acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2 de la especificación técnica SIN-GMI-3401213 se indica que todo el equipamiento eléctrico que en su conjunto la subestación rectificadora deberá ser integrada en estructuras modulares o contenedores metálicos, denominándose Subestación Rectificadora Compacta, se solicita sea confirmada que el tipo de subestación a suministrar deberá de cumplir forzosamente con este requerimiento.

2. Las dimensiones del área de montaje para la subestación de rectificación se indican como área utilizable la delimitada por 4 metros de ancho por 20 metros de longitud, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 de la especificación técnica SIN-GMI-3401213. Favor de precisar si las dimensiones de la subestación rectificadora deben ajustarse en su infraestructura a esta área.

3. En el numeral 2.2 de la especificación técnica SIN-GMI-3401213 se señala la conformación de los equipos principales de la Subestación de Rectificación, al respecto se señala que la determinación del equipamiento que integra a una subestación rectificadora esta determinado por el diseño específico del fabricante, en cumplimiento a la normatividad aplicable y a las características de funcionalidad requeridas para su operación, solicitamos nos indique si para la evaluación de la propuesta técnica serán evaluadas las características eléctricas, mecánicas, de control y de protección de acuerdo a la ingeniería desarrollada por el fabricante, cumpliendo en todo momento con las variables de los voltajes de entrada y salida requeridos para la operación de las líneas de tracción, bajo los parámetros señalados en la especificación técnica.

4. Para la implementación de los contenedores de las subestaciones de rectificación es práctica común la utilización de contenedores marinos los cuales de acuerdo a la región cumplen con un código de colores determinados por el país de origen, asimismo cada uno de los equipos de acuerdo al fabricante especializado determina una gama de colores de acuerdo a los diseños preestablecidos. En este sentido solicitamos nos informe si los equipos y contenedores pueden ser suministrados en un color diferente al color gris claro ANSI 61, ya que esto acarrearía problemas en el cumplimiento de los tiempos de entrega.

5. Se solicita se indique si los contenedores que integran a cada subestación de rectificación, deberán de contar con los medios de arrastre necesarios para su traslado, de forma individual.

6. Respecto a las Pruebas FAT (Factory Acceptance Test – Pruebas de Aceptación de Fabrica) se solicita se indique si estas deberán de ser ejecutadas de acuerdo a las normatividades aplicables al país donde se efectúa la fabricación o integración. Asimismo, se solicita se enlisten las pruebas SAT (Site Acceptance Testar – Pruebas de Aceptación de Sitio) que deberán de implementarse durante el proceso de condicionamiento y puesta en servicio de la Subestación Rectificadora.

7. El marco normativo referido en la especificación técnica SIN-GMI-3401213 se refiere a Adif: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ente público adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, aplicando las normas de referencia de la UNE (Una Norma Española), en este sentido y aplicando el mismo criterio, se solicita se indique si las propuestas técnicas presentadas para evaluación deberán de contener el marco normativo aplicable al diseño propuesto para la fabricación de las subestaciones de rectificación. Señalando las normas empleadas para su fabricación en una aplicación regional o internacional.

8. Respecto al marco normativo aplicado al diseño de fabricación de las subestaciones de rectificación, señalar si es requisito considerar como entregable final de documentación copia en idioma origen y traducción certificada del marco normativo aplicable.

9. El nivel básico de impulso (BIL) o Basic Lightning Impulse Insulation Level es el valor máximo de tensión que un equipo puede soportar ante un impulso de rayo, en el numeral 2.2.1 se indica como BIL 95 KV, favor de determinar si de acuerdo al diseño de ingeniería del fabricante de determine el umbral del BIL no debiendo ser menor a 65 KV.

General Arista No. 14, Colonia San Joaquín, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11260, México, CDMX.
Tel.: (55) 2873-2994 / 5386-3642 Fax: (55) 5386-3687 Email: alberto@trolleyandbuselectric.com
RFC. TBE0806184H2 Web: www.trolleyandbuselectric.com

10. Para sistema de distribución con aplicaciones mayores a 1000KW se determina por diseño de los sistemas de distribución capacidades nominales de operación de 600A, favor de indicar si es posible emplear interruptores de circuito, barras de conexión y equipos con niveles de operación de 200 o 600 amperes, en la etapa de media tensión con niveles de voltaje de 25KV, de acuerdo al diseño del fabricante de la Subestación de Rectificación.

11. En apego a las normas de construcción de instalaciones aéreas y subterráneas de la Comisión Federal de Electricidad, para contratos de suministro eléctrico en servicios de media tensión empleara transformadores de instrumento integrado o combinados; recomendando su instalación y montaje en los postes de la red de distribución de corriente alterna de 23KV. Favor de indicar si en la etapa de media tensión es necesario instalar una celda de medición, en caso de que sea requerida favor de indicar si los transformadores de instrumento combinados TIMS serán suministrados por la CFE, así mismo se solicita dimensiones de los equipos, características de los transformadores de potencial y de corriente. Así mismo precisar si la celda de medición es requerida, ya que para la fabricación de la Armenta de media tensión se requiere sea determinada el área a emplear y las características de los TIMS, para con ello calcular los sistemas de aislamiento y áreas de seguridad requeridas en los equipos.

12. La integración de los componentes de la subestación de rectificación son diseñados y construidos con las características regionales del país de origen, en este sentido con el objetivo de evitar fabricación de componentes especiales que incrementen los tiempos de entrega, se solicita se indique si es posible que el transformador de servicios propios empleé un voltaje de entrada de 23,000 Vca con voltaje de salida distinto a 220 Vca, señalando que se implementaran tomas de fuerza en niveles de voltaje de 110 Vca de corriente alterna para las actividades de mantenimiento.

13. Favor de indicar que si de acuerdo al diseño del fabricante la lógica de control funcional de la subestación rectificadora, puede emplear un valor distinto a 110 Vcc, respetando en todo memento la compatibilidad eléctrica de las señales de control, mando y señalización de los diversos equipos que en su conjunto integran a la Subestación de Rectificación.

14. En el numeral 2.2.9 se enlistan los relevadores de protección propuestos para la implementación de la subestación rectificadora, al respecto me permito indicar que los relevadores de protección son determinados en los sistemas eléctricos por la secuencia de funcionamiento de los dispositivos eléctricos, donde los relevadores de protección vigilan que los parámetros operativos se encuentren dentro de los umbrales de diseño, vigilando las variables y en caso de detectar una fluctuación en los parámetros que corresponden a un evento de falla envían señales que forzan la operación a la apertura del sistema. Por consiguiente, se solicita que la determinación de los relevadores de protección se defina por el fabricante de acuerdo al diseño de la subestación rectificadora, misma que será presentada para valoración técnica, no quedando limitado al listado referido en la especificación técnica.

15. En el numeral 2.2.10.1, 2.2.10.2 y 2.2.10.3; se indican señales de Telemando, (TK), Telecontrol (TC) y telemedidas (TM) que deberán de integrarse en un bornero independiente y aislado eléctricamente, considerando que las señales indicadas refieren a un diseño particular de Subestación Rectificadora. Se solicita que la integración de las señales de control, mando y telemedidas, corresponda con las señales dispuestas para tal efecto por el fabricante, de acuerdo al diseño empleado en la subestación.

16. En el numeral 2.3, inciso a de la especificación técnica SIN-GMI-3401213, se indica que se debe de considerar la instalación de las Subestaciones de Rectificación y todo su equipamiento electromecánico, así como la instalación del suministro eléctrico en media tensión autorizado por la Comisión Federal de Electricidad. Al respecto solicito defina los siguiente:

    - Los costos determinados por el presupuesto de obra especifica y de ampliación emitido por la Comisión Federal de Electricidad, en seguimiento a la solicitud de contratación, deberán de ser integrados en el costo de cada subestación rectificadora o será solventado por el Servicio e Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Favor de precisar.

    - Los costos determinados por el depósito en garantía determinado por el plan tarifario de la Comisión Federal de Electricidad, emitido durante el proceso de contratación del suministro eléctrico, deberán de

ser integrados en el costo de cada subestación rectificadora o será solventado por el Servicio e Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Favor de precisar.

- Los costos determinados por la verificación de instalaciones eléctricas requerida durante el proceso de contratación del suministro eléctrico deberán de ser integrados en el costo de cada subestación rectificadora o será solventado por el Servicio e Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Favor de precisar.

- El tiempo promedio necesario para efectuar la contratación del suministro eléctrico de media tensión para una carga instalada mayor a 2000KW, es de aproximadamente seis a doce meses, considerando que este iniciara una vez se cuente con la documentación legal correspondiente para el inicio de la gestión del trámite de contratación. Favor de indicar si estos tiempos serán considerados como una justificación para la ampliación del periodo de entrega; ya que técnica y administrativamente es improbable la conclusión del trámite de contratación del suministro eléctrico con fecha máxima del 31 de diciembre de 2024. Favor de aclarar y precisar.

- Se solicita se indique si la entrega final de cada subestación rectificadora se considera a partir de su energización, favor de definir.

17. En el numeral 2.3 de la especificación técnica, se especifica que la Obra Civil necesaria para el montaje de la subestación de rectificación, asimismo en el numeral 3, se especifica los sitios donde serán instalados y montados los equipos que la integran, señalando los siguientes puntos:

    - Prolongación Santa Tecla 137, Colonia Los Reyes, alcaldía Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México.

    - Avenida del Imán 317, Colonia C.U., alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

    - San Lucas S/N esquina Nubia, colonia El Recreó, alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México.

    Favor de indicar si se actualmente el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México cuenta con la posesión formalizada de los inmuebles que permita iniciar las gestiones necesarias para la obtención de los permisos de construcción requeridos. Asimismo, se solicita se lo siguiente:

    a. Los costos para la obtención de los derechos de construcción deberán de ser integrados en el costo de cada subestación o será solventado por el Servicio e Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Favor de precisar.

    b. Los costos determinados por el dictamen de aprobación del DRO de Obra Civil deberán de ser integrados al coste de cada subestación o será solventado por el Servicio e Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Favor de precisar.

    c. El trámite requerido para la obtención de los permisos de construcción en la Ciudad de México tiene en promedio un tiempo de ejecución de 1 a 2 meses, en caso de que estos tiempos se prolonguen las fechas del proceso constructivo se ampliaran siendo directamente proporcional al trámite de obtención del permiso de construcción para cada inmueble. Favor de indicar si estos tiempos serán considerados como una justificación para la ampliación del periodo de entrega; ya que técnica y administrativamente es improbable la conclusión del proceso de construcción con fecha máxima del 31 de diciembre de 2024. Favor de aclarar y precisar.

    d. La definición de los requerimientos de Obra Civil será establecido una vez se haya autorizado por parte del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, la autorización del diseño para construcción de cada subestación rectificadora, punto inicial para el proceso de diseño de la Obra Civil, se solicita se considere esta secuencia cronológica para que sea autorizado un incremento en el tiempo de entrega de la Subestación Rectificadora, al mes de abril de 2025.

Trolley and bus
ELECTRIC DE MÉXICO S.A. DE C.V.

18. Respecto al numeral 2.5 Documentación Entregable, favor de indicar si el diseño de la subestación rectificadora deberá de ser validado y autorizado por personal representante del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

19. Durante la transferencia de tecnología señalada en el numeral 2.6 de la especificación técnica, se solicita se determine si esta puede ser efectuada una vez se haya realizado el proceso de entrega de las subestaciones de rectificación.

20. Indicar si es necesario considerar en la propuesta supervisión técnica por parte de los representantes del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en el sitio de fabricación de las subestaciones de rectificación, considerando los costos asociados a traslados, hospedajes y de movilidad en los sitios, limitada a un máximo dos técnicos.

Se solicita se indique si es requerido el Comisionamiento por parte del fabricante durante el proceso de puesta de las Subestaciones de Rectificación.

Atentamente,

LIC. ALBERTO VIDAURRI DE LA CRUZ
Apoderado Legal
TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO S.A. DE C.V.

General Arista No. 14, Colonia San Joaquín, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11260, México, CDMX.
Tel.: (55) 2873-2994 / 5386-3642 Fax: (55) 5386-3687 Email: alberto@trolleyandbuselectric.com
RFC. TBE0806184H2 Web: www.trolleyandbuselectric.com

Gmail

Katya Hernández <katyahdz8511@gmail.com>

Pregunta adicional - FW: PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES SUBESTACIONES RECTIFICADORAS

alberto <alberto@trolleyandbuselectric.com> 6 de septiembre de 2024, 9:48 a.m.
Para: Yazmin Gomez <yazmingomste.24@gmail.com>, Katya Ivonne Hernández Aguilar <khernandeza@ste.cdmx.gob.mx>, "katyahdz8511@gmail.com" <katyahdz8511@gmail.com>
CC: "joel@trolleyandbuselectric.com" <joel@trolleyandbuselectric.com>

Pregunta adicional de Trolley and Bus Electric de México S.A. de C.V.

Numeral 7.7 Pagos
Debido a que los bienes objeto de la presente licitacion serán de fabricación especial y conforme a las especificaciones tecnicas emitidas por La Convocante, y los equipos y componentes son de importación es necesario garantizar el espacio de producción así como fijar el tipo de cambio para la Adquisición de los mismos. Con base en lo anterior solicitamos atentamente a La Convocante qué en caso de resultar adjudicadas, se considere un ANTICIPO mínimo del 50% a la firma del contrato, un 25% contra notificación de salida de planta y embarque y el 25% restante a 20 dias posteriores a la entrega, recepción satisfactoria y presentación de facturas correspondientes.

Enviado desde mi Galaxy

ALBERTO VIDAURRI DELACRUZ
TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MEXICO S.A. DE C.V.

SINERGMAN®

PREGUNTAS LEGALES PARA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

LPI STE-CDMX-LPI-003-2024

"ADQUISICIÓN"

1. **Página 12/82. Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases.**
Se solicita a la Unidad Convocante, con base en la complejidad del objeto de esta Licitación Pública Internacional, se permita a los Licitantes la presentación de propuestas en la modalidad de PARTICIPACIÓN CONJUNTA, con apego a las Reglas para fomentar y promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales con una integración nacional superior al 35%, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal (G.O.D.F. del 13 de noviembre de 2003).

2. **Página 16/82. Primera etapa: Presentación y apertura de propuesta.**
Se solicita a la Unidad Convocante, difiera la celebración de la presentación y apertura de propuesta, derivado que consideramos las fechas de la presente licitación están próximas la una de la otra y complican la elaboración y preparación de la propuesta.

3. **Página 20/82. Documentación legal.**
Para personas morales. ¿Se permite a manera de compulsa, presentar solo un instrumento notarial que contenga la totalidad de las modificaciones que ha sufrido la empresa?

4. **Página 26/82. Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México.**
¿Es posible que las constancias de adeudos vigentes referidas en este punto de las bases se entreguen vigentes a la firma del contrato correspondiente, en caso de resultar adjudicado?

SINERGMAN®

PREGUNTAS TÉCNICAS

5.-Referente al sistema de tierras bajo que norma se realiza el diseño?

6.-Para la acometida en media tensión, ¿es necesario realizar la infraestructura? De ser necesario, ¿el sistema será aéreo o subterráneo?

Rafael Sánchez

Providencia 1247 Col. Del Valle Centro
C.P. 03100 Delg. Benito Juarez, CDMX.
(+52 55) 5669 2887 / 5536 6063 / 5536 6165
www.sinergman.com.mx

SINERGMAN®

PREGUNTAS LEGALES PARA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

LPI STE-CDMX-LPI-003-2024

1.- De acuerdo con el numeral 2.2.1 inciso k. Se indica un transformador de corriente de 100:5 A y basándonos a la norma C57-13, nos indica que debe soportar 20 veces la corriente nominal en el lado primario. Mencionado lo anterior el TC podrá soportar una corriente de corto circuito de 2kA. Se solicita a la dependencia indicar el nivel de corto circuito que se tendrá en la acometida para verificar si el transformador de corriente cumple con el nivel de corto circuito en el punto de interconexión.

2.- De acuerdo con el numeral 2.2.1 inciso P. Nos menciona que los relevadores deberán ser de estado sólido. Se solicita a la dependencia una aclaración acerca de dichos relevadores ya que hoy en día los relevadores de estado solido ya no se encuentran en el mercado. Se recomienda usar relevadores micro procesados para contar con un esquema de protección más segura y confiable.

Providencia 1247 Col. Del Valle Centro
C.P. 03100 Delg. Benito Juarez, CDMX.
(+52 55) 5669 2887 / 5536 6063 / 5536 6165
www.sinergman.com.mx

SINERGMAN®

PREGUNTAS LEGALES PARA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

LPI STE-CDMX-LPI-003-2024

1.- Se solicita a la unidad convocante autorice que la garantía de formalidad de la propuesta sea de la siguiente forma: no menor al 5% del monto con IVA incluido de la propuesta económica de cada licitante.

Providencia 1247 Col. Del Valle Centro
C.P. 03100 Delg. Benito Juarez, CDMX.
(+52 55) 5669 2887 / 5536 6063 / 5536 6165
www.sinergman.com.mx

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Regresar

No.:	1
Expediente:	**SCG/DGNAT/DN/DI-010/2023**
Persona:	**GRUPO LAMASH, S.A. DE C.V.**
R.F.C.:	GLA180502317
Fecha de Resolución:	2024-01-25
Infracción:	FRACCION III DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	1 AÑO
Circular:	SCG/I/005/2024
Publicación en la Gaceta Oficial:	2024-02-13
Vigencia:	1 AÑO A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:	2
Expediente:	**SCG/DGNAT/DN/DI-011/2023**
Persona:	**SURO, S.A. DE C.V.**
R.F.C.:	SUR831027314
Fecha de Resolución:	2024-01-30
Infracción:	FRACCION III DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	1 AÑO
Circular:	SCG/I/006/2024
Publicación en la Gaceta Oficial:	2024-02-16
Vigencia:	1 AÑO A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:	3
Expediente:	**SCG/DGNAT/DN/DI-007/2023**
Persona:	**EVOTRANS, S.A. DE C.V.**
R.F.C.:	EVO000414BA4
Fecha de Resolución:	2024-02-21
Infracción:	FRACCION III DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	1 AÑO
Circular:	SCG/I/007/2024
Publicación en la Gaceta Oficial:	2024-03-07
Vigencia:	1 AÑO A PARTIR DEL 7 DE MARZO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:	4

Expediente:	**SCG/DGNAT/DN/DI-006/2023**
Persona:	**RACER MOTORS, S.A. DE C.V.**
R.F.C.:	RMO181008EN9
Fecha de Resolución:	2023-09-12
Infracción:	ARTICULO 39 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	1 AÑO
Circular:	SCG/I/006/2023
Publicación en la Gaceta Oficial:	2023-10-03
Vigencia:	1 AÑO A PARTIR DEL 3 DE OCTUBRE DE 2023, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:	**5**
Expediente:	**SCG/DGNAT/DN/DI-005/2023**
Persona:	**KUALICH, S.A. DE C.V.**
R.F.C.:	KUA160428SM3
Fecha de Resolución:	2024-04-12
Infracción:	FRACCION IV DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	2 AÑOS
Circular:	SCG/I/008/2024
Publicación en la Gaceta Oficial:	2024-05-17
Vigencia:	2 AÑOS A PARTIR DEL 17 DE MAYO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:	**6**
Expediente:	**SCG/DGNAT/DN/DI-001/2024**
Persona:	**PRODUCTOS HOSPITALARIOS DISTRIMED, S. DE R.L. DE C.V.**
R.F.C.:	PHD170818QE6
Fecha de Resolución:	2024-07-10
Infracción:	ARTICULO 39, FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	2 AÑOS
Circular:	SCG/I/009/2024
Publicación en la Gaceta Oficial:	2024-08-14
Vigencia:	2 AÑOS A PARTIR DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:	**7**
Expediente:	**SCG/DGNAT/DN/DI-008/2023**
Persona:	**TM TRASCIENDE, S.A. DE C.V.**
R.F.C.:	TTR180605P54
Fecha de Resolución:	2024-01-12

Infracción:	FRACCION III DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	1 AÑO
Circular:	SCG/I/003/2024
Publicación en la Gaceta Oficial:	2024-01-31
Vigencia:	UN AÑO A PARTIR DEL 31 DE ENERO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:	**8**
Expediente:	**SCG/DGNAT/DN/DI-009/2021**
Persona:	**LOKUS LOCATION SYSTEM, S.A. DE C.V.**
R.F.C.:	LLS170531EF1
Fecha de Resolución:	2023-12-15
Infracción:	FRACCION III DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	1 AÑO 5MESES 25 DIAS
Circular:	SCG/I/001/2024
Publicación en la Gaceta Oficial:	2024-01-31
Vigencia:	1 AÑO 5 MESES 25 DIAS A PARTIR DEL 31 DE ENERO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:	**9**
Expediente:	**SCG/DGNAT/DN/DI-009/2023**
Persona:	**BE EXPERTISE, S.A. DE C.V.**
R.F.C.:	BEX120903F35
Fecha de Resolución:	2024-01-24
Infracción:	FRACCION VI DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción:	1 AÑO
Circular:	SCG/I/004/2024
Publicación en la Gaceta Oficial:	2024-02-06
Vigencia:	1 AÑO A PARTIR DEL 6 DE FEBRERO DE 2024, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Directorio de Proveedores y Contratis

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: Trolley and Bus Electric de México, S.A. de C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Multa e Inhabilitaciones

Seleccione al proveedor y contratista

Trolley and Bus Electric de México, S.A. de C.V.

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Directorio de Proveedores y Contratis

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Multa e Inhabilitaciones

Seleccione al proveedor y contratista

Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V.

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

(https://contraloria.cdmx.gob.mx/index.php)

Menú

Buscar

LISTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS

SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Atención ciudadana

Dirección:
Av. Arcos de Belén
#2 Col. Doctores, C.P. 06720,
Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México

Teléfono:
55-5627-9700

Redes sociales

(https://www.facebook.com/ContraloriaCDMX/) (https://twitter.com/ContraloriaCDMX?s=20) (https://www.youtube.com/@contraloriaciudaddemexico3520)

Navegación

- Inicio (https://contraloria.cdmx.gob.mx/index.php)
- Secretaría (https://contraloria.cdmx.gob.mx/contraloria/acercaDe.php)
- Contraloría Ciudadana (https://contraloria.cdmx.gob.mx/ciudadana/indexCiudadana.php)
- Temas de Interés (https://contraloria.cdmx.gob.mx/TemasInteres/Ciudadanos.php)

Sitios relacionados

- Sistema de Auditorías (https://auditoria.cdmx.gob.mx)
- Portal de Adquisiciones (mantenimiento.php)
- Sistema de Denuncia Ciudadana (SIDEC) (https://sidec.cdmx.gob.mx/)
- Sistema de Manifestación de no Conflicto de Intereses (https://manifiestos.cdmx.gob.mx/)
- Plataforma de Fiscalización (mantenimiento.php)
- Portal de Obras (mantenimiento.php)
- Aplicación de verificación de obras (https://play.google.com/store/apps/details?id=com.dgacpt.obrascdmx.obrascdmxapp&pli=1)
- SINTECA (https://sinteca.cdmx.gob.mx/)
- Aplicación de Denuncia Ciudadana (https://play.google.com/store/apps/details?id=com.denunciaciudadanacdmx)

(https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/)

Términos y Condiciones
(https://contraloria.cdmx.gob.mx/c_Terminos_Condiciones2023/TerminosCondiciones.php)
Licencia de Gobierno Abierto (http://www.cdmx.gob.mx/lgacdmx) (CDMX)